



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000045-2024-MDP/GM [11951 - 3]

### VISTO:

- INFORME TÉCNICO N° 000005-2024-MDP/OGGRH [11951-0]
- PROVEÍDO DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2024
- INFORME LEGAL N° 000129-2024-MDP/OGAJ [11951 - 2]

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo IV del Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferido;

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe: "Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0121-2023-MDP/GM, de fecha 12 de julio 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-MDP/OGGRH, denominada "Lineamientos que regulan la realización de Prácticas Pre Profesionales, Profesionales, Voluntariado y Pasantía en la Municipalidad Distrital de Pimentel";

Que, la Directiva N° 001-2023-MDP/OGGRH, tiene como finalidad establecer el procedimiento para la realización de prácticas Pre Profesionales, Profesionales, Voluntariado y Pasantía, con el objetivo de brindar orientación y capacitación técnica y profesional a estudiantes o egresados de universidades y/o institutos superiores, en las diferentes unidades de organización, afines a su formación académica.

Que, la vigente Directiva, establece disposiciones específicas en relación al procedimiento para realizar prácticas pre profesionales y profesionales en la Municipalidad Distrital de Pimentel, las misma que constituyen Modalidades Formativas de Servicios, reguladas por el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, por lo que el acceso a personas para realizar prácticas preprofesionales y profesionales, únicamente es por concurso público, de conformidad con el artículo 18° del referido Decreto Legislativo; previa disponibilidad presupuestaria de la Entidad;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 000005-2024-MDP/OGGRH [11951-0] de fecha 05 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, INFORMA a la Gerente Municipal, que se proceda mediante resolución de gerencia municipal, modificar la Directiva N° 001-2023-MDP/OGGRH, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0121-2023-MDP/GM, a fin de incorporar los numerales siguientes:



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000045-2024-MDP/GM [11951 - 3]

5.1 El/la Practicante Pre Profesional, Profesional, Voluntario y/o Pasante: tiene las responsabilidades siguientes:

5.1.1 Cumplir las normas internas de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

5.1.2 Emitir el informe de actividades desarrolladas, dirigido a Jefe inmediato (jefe de la unidad de organización donde realizó actividades), dando cuenta la culminación de las actividades desarrolladas.

5.2 E/la Gerente/Jefe de Oficina General/Sub Gerente/ Jefe de Oficina: tiene las responsabilidades siguientes:

5.2.1 Emitir el documento que corresponda, dirigido a el/la Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual dé cuenta de la culminación de las actividades desarrolladas por el/la Practicante Pre Profesional, Profesional, Voluntario y/o Pasante.

5.3 El/la Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos: tiene las responsabilidades y competencias siguientes:

5.3.1 Emitir el documento que corresponda, mediante el cual se acepte o deniegue solicitudes para acceder a realizar Prácticas Pre Profesionales, Profesionales, Voluntariado y/o Pasantía, previa coordinación con las unidades de organización.

5.3.2 Emitir el Certificado que corresponda, exclusivamente por el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO V 3.0), al término de las actividades del/la Practicante Pre Profesional, Profesional, Voluntario y/o Pasante.

Que, posteriormente mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2023-MDP/A, de fecha 15 de agosto 2023, se aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2023-MDP/A, denominada "Modelo de Gestión Documental Electrónica en la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, con proveído de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerente Municipal, solicita opinión legal al respecto

Que, mediante Informe Legal N° 000129-2024-MDP/OGAJ [11951 - 2], de fecha 13 de febrero de 2024, el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica informa que ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo, por ende, OPINA que se proceda a modificar la Directiva N° 001-2023-MDP/OGGRH, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0121-2023-MDP/GM, de fecha 12 de julio 2023.

Que, mediante Sisgedo la Gerencia Municipal deriva el expediente a la oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a informe legal N° 000129-2024-MDP/OGAJ [11951 - 2]

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- MODIFICAR el numeral 5.0 de la Directiva N° 001-2023-MDP/OGGRH "Lineamientos que regulan la realización de Prácticas Pre Profesionales, Profesionales, Voluntariado y Pasantía en la Municipalidad Distrital de Pimentel", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0121-2023-MDP/GM, de fecha 12 de julio 2023, incorporando los numerales siguientes:**

**5.1 El/la Practicante Pre Profesional, Profesional, Voluntario y/o Pasante: tiene las**



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000045-2024-MDP/GM [11951 - 3]

responsabilidades siguientes:

**5.1.1 Cumplir las normas internas de la Municipalidad Distrital de Pimentel.**

**5.1.2 Emitir el informe de actividades desarrolladas, dirigido a Jefe inmediato (jefe de la unidad de organización donde realizó actividades), dando cuenta la culminación de las actividades desarrolladas.**

**5.2 E/la Gerente/Jefe de Oficina General/Sub Gerente/ Jefe de Oficina: tiene las responsabilidades siguientes:**

**5.2.1 Emitir el documento que corresponda, dirigido a el/la Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual dé cuenta de la culminación de las actividades desarrolladas por el/la Practicante Pre Profesional, Profesional, Voluntario y/o Pasante.**

**5.3 El/la Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos: tiene las responsabilidades y competencias siguientes:**

**5.3.1 Emitir el documento que corresponda, mediante el cual se acepte o deniegue solicitudes para acceder a realizar Prácticas Pre Profesionales, Profesionales, Voluntariado y/o Pasantía, previa coordinación con las unidades de organización.**

**5.3.2 Emitir el Certificado que corresponda, exclusivamente por el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO V 3.0), al término de las actividades del/la Practicante Pre Profesional, Profesional, Voluntario y/o Pasante.**

**ARTICULO 2o.- PRECISAR que queda subsistente el resto del contenido de la Directiva N° 001-2023-MDP/OGGRH "Lineamientos que regulan la realización de Prácticas Pre Profesionales, Profesionales, Voluntariado y Pasantía en la Municipalidad Distrital de Pimentel".**

**ARTICULO 3o.- NOTIFICAR** a la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos; así como a las demás oficinas correspondientes para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4o.-ADJUNTAR** copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0121-2023-MDP/GM, de fecha 12 de julio 2023, donde se aprueba la Directiva N° 001-2023-MDP/OGGRH

**ARTÍCULO 5o .-DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 19/03/2024 - 09:14:41



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000045-2024-MDP/GM [11951 - 3]**

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
18-03-2024 / 16:22:48
  
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
18-03-2024 / 14:23:28